

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Viernes 15 de Mayo.

Año de 1857.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1859.)

N. 111.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Sra. (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ESTADÍSTICA.—Circular núm. 161.

Para que este gobierno de provincia pueda participar lo mas pronto posible a la superioridad, habiéndose efectuado en toda ella el empadronamiento y entrega de las cédulas a las Juntas municipales, preveengo a los señores Alcaldes, que por espresado aviso han verificado estas operaciones, en el mismo instante de quedar concluidas. Yo espero que cumpliendo dichas Autoridades con las misas e instrucciones del Gobierno de S. M., tendrán dispuesto lo oportuno para que sean inscritas todas las personas, que se encuentren en sus pueblos respectivos el día del empadronamiento, como asimismo en su término, incluyendo las aldeas, caseríos, y demás establecimientos que se encuentren en ellos.

Cádiz 14 de mayo de 1857.—Manuel Cano.

Dirección general de Beneficencia.—Negociado 1.º.—Patronatos.

Circular núm. 158.

Don José Joaquín Malancó, administrador del patronato fundado en la villa de Conil por la buena memoria de don Sebastian Sanchez Franco, ha presentado en este gobierno de provincia las cuentas de su administración comprendidas al año de 1856; y antes de proceder a su examen y demás efectos que puedan convenir, he dispuesto permanezcan expuestas al público por espacio de quince días en la mesa del negociado, para que las personas que se juzguen con derecho a revisarlas, ó hacer alguna reclamación, puedan verificarlo en el plazo que queda prefijado.

Cádiz 14 de mayo de 1857.—Manuel Cano.

Dirección general de Beneficencia.—Negociado 1.º.—Patronatos.

Circular núm. 159.

Don José Joaquín Malancó, administrador del patronato fundado en esta ciudad por la buena memoria de doña María Ana Arteaga, ha presentado en este gobierno de provincia las cuentas de su administración comprendidas al año de 1856; y antes de

proceder a su examen y demás efectos que puedan convenir, he dispuesto permanezcan expuestas al público por espacio de quince días en la mesa del negociado, para que las personas que se juzguen con derecho a revisarlas, ó hacer alguna reclamación, puedan verificarlo en el plazo que queda prefijado.

Cádiz 14 de mayo de 1857.—Manuel Cano.

Dirección general de Beneficencia.—Negociado 1.º.—Patronatos.

Circular núm. 160.

El señor Marqués de Torre-Soto, patrono administrador del patronato fundado en esta ciudad por la buena memoria de don Juan Lopez Toñanijos, ha presentado en este gobierno de provincia las cuentas de su administración comprendidas al año de 1856; y antes de proceder a su examen y demás efectos que puedan convenir, he dispuesto permanezcan expuestas al público por espacio de quince días en la mesa del negociado, para que las personas que se juzguen con derecho a revisarlas, ó hacer alguna reclamación, puedan verificarlo en el plazo que queda prefijado.

Cádiz 14 de mayo de 1857.—Manuel Cano.

N. 624.

Don Miguel Zarco Romero, Teniente 1.º de Alcalde y presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa, por estar usando de licencia el Alcalde propietario.

Resultando vacante por destitución pronunciada de dicha ilustre corporación y autorización superior, la secretaría municipal de esta villa, dotada con 5.500 rs. anuales, y estando prevenido por el Ilmo. Sr. gobernador civil que se publique aquella con arreglo al Real decreto de 18 de junio de 1852 y 19 de octubre de 1853, se anuncia por término de un mes, para que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes documentadas en la forma prevenida por el art. 3.º del citado Real decreto, y en la secretaría de la referida corporación.

Ubrique 8 de mayo de 1857.—Miguel Zarco.—Fernando M. Picamil, secretario interino.

Y para que llegue a conocimiento de los empleados cesantes que se encuentren adornados con las cualidades que prefijan los Reales decretos citados, he dispuesto se publique el presente en la «Gaceta» del gobierno y «Boletín Oficial» de esta provincia, por tres veces en el término de un mes. Cádiz 14 de mayo de 1857.—Manuel Cano.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

(CONCLUSION.)

LEGUARIO adjunto al pliego de condiciones para la contrata de transportes de efectos estancados, excepto sal.

DISTANCIA DESDE CADA UNA DE LAS FABRICAS A LAS ADMINISTRACIONES DE PROVINCIAS.

PROVINCIAS.	Fábricas de tabacos.							
	Sevilla.	Madrid.	Valencia.	Cádiz.	Gijón.	Palma.	Valencia.	Santander.
Alava.....	157	62	115	185	54	101	97	23
Albacete.....	79	43	29	105	115	144	83	110
Alicante.....	95	72	105	113	173	24	138	
Almería.....	51	104	48	73	166	205	70	176
Avila.....	84	19	91	110	74	84	70	63
Badajoz.....	38	61	113	61	104	127	117	120
Barcelona.....	176	111	87	202	157	181	63	119
Burgos.....	137	42	121	163	50	81	98	30
Caceres.....	48	49	111	74	100	109	115	110
Cádiz.....	26	121	103	172	183	138	193	
Castellón.....	121	67	36	130	127	168	12	114
Ciudad-Real.....	55	35	59	81	107	129	63	107
Córdoba.....	25	70	72	51	143	154	87	142
Coruña.....	157	101	175	183	41	161	76	
Cuenca.....	91	26	51	117	102	127	34	94
Gerona.....	133	128	104	219	138	203	80	138
Granada.....	35	77	60	45	144	171	87	149
Guadalajara.....	105	10	72	131	89	104	55	71
Guipúzcoa.....	171	96	121	186	66	101	82	31
Huelva.....	18	113	113	18	150	164	138	185
Huesca.....	163	68	91	174	93	137	68	71
Jaca.....	40	60	57	45	131	154	69	132
León.....	118	37	129	144	30	51	117	40
Lérida.....	172	82	75	188	121	157	51	92
Logroño.....	148	53	101	174	70	102	86	34
Lugo.....	141	85	157	167	34	16	115	64
Madrid.....	95	72	121	82	101	60	72	
Málaga.....	30	100	83	39	174	180	110	172
Murcia.....	81	68	14	91	137	171	36	135
Navarra.....	164	64	107	185	68	118	83	41
Orense.....	136	83	133	162	43	21	143	78
Oviedo.....	140	79	151	166	4	10	139	36
Palencia.....	114	43	112	140	17	71	95	35
Pontevedra.....	148	95	167	168	57	20	155	90
Salamanca.....	86	39	111	112	56	71	99	61
Santander.....	167	72	138	193	33	76	120	
Segovia.....	99	17	88	125	66	95	76	63
Sevilla.....	95	95	26	144	137	112	167	
Soria.....	133	38	89	159	72	108	61	49
Tarazona.....	158	97	70	184	137	172	46	104
Teruel.....	112	55	40	138	110	116	23	87
Toledo.....	78	12	69	104	94	106	61	85
Valencia.....	112	60	24	138	152	161	120	
Valladolid.....	105	34	106	151	59	77	94	44
Vizcaya.....	166	71	144	192	54	92	109	16
Zamora.....	98	43	117	124	46	54	105	69
Zaragoza.....	132	57	79	162	99	132	55	59
Baleares (Palma).....	108	62	174	2			48	

Distancias de las Administraciones de provincias a las subalternas y directamente a estas desde las fabricas tan solo a las que de ellas se surten en dióh forma.

DISTANCIAS.

Desde las ad- minis- Desde tracio- las fá- nus de bricas provin-directa- cia á mente las su- á lusu- balter- balter- nas. nas.

Provincia de Albueta.

Almansa.	13
Aleazar.	45
Bonillo.	12
Casas Ibañez.	8
Heilin.	10
Chinchilla.	2
Peñas de San Pedro.	6
Roda.	6
Villarrobledo.	13
Yeste.	22

Provincia de Alicante.

Alcoy.	10
Denia.	13
Elche.	6
Elda.	8
Oribuela.	9
Villajoyosa.	6
Villena.	9

Provincia de Almeria.

Adra.	10
Vera.	14
Tijola.	11
Yelez-Rubio.	20

Provincia de Avila.

Arenas.	14
Arévalo.	10
Barco.	16
Cebrenos.	9
Mombeltran.	12
Piedrahita.	12

Provincia de Badajoz.

Alburquerque.	7
Almendralejo.	11
Barcarrota.	8
Jerez de los Caballeros.	14 27
Merida.	9
Montijo.	6
Olivenza.	5
San Vicente.	11
Villanueva del Fresno.	9
Zarza junto Alanje.	12
Llerena.	23 25
Azuaga.	24
Berlanga.	19
Bienvilla.	16
Fuente de Cantos.	16
Montemolin.	17
Monasterio.	19
Zafra.	14 27
Hornachos.	11
Rivera.	12
Los Santos.	12
Medina de las Torres.	13
Burguillos.	11
Fuente del Maestro.	11
Fregenal.	23
Segura de Leon.	16
Serena.	15
Cabeza del Buoy.	21
Campanario.	19
Castroja.	21
Don Benito.	15
Herrera del Duque.	23
Medellin.	14
Orellana la Vieja.	20
Puebla de Alcocer.	23
Quintana.	21
Siruella.	26
Zalamea.	28

Provincia de Barcelona.

Berga.	24
Igualada.	11
Manresa.	12
Mataró.	5
Vich.	12
Villafraanca.	8

Villanueva.	11
Provincia de Burgos.	
Briviesca.	8
Belorado.	11
Castrojeriz.	10
Frias.	16
Lerma.	7
Medina.	18
Miranda.	15
Pampliega.	7
Pozas.	10
Salas.	11
Sedano.	12
Villadiego.	8
Villarcayo.	14
Aranda.	15
Roa.	17

Provincia de Cáceres.

Alcuéscar.	7
Arroyo del Puero.	3
Garrovillas.	7
Montánchez.	7
Torremoncha.	5
Alcántara.	11
Brozas.	7
Ceclavin.	10
Valencia de Alcántara.	15
Valverde del Fresno.	20
Zarza la Mayor.	13
Plasencia.	15
Casas de Palomero.	22
Casas del Monte.	22
Cabezuela.	24
Coria.	12
Gata.	17
Jarandilla.	25
Guadalupe.	22
Montehermoso.	16
Navalmoral.	21
Serradilla.	10
Torrejoncillo.	10
Trujillo.	9 41
Berzocano.	16
Jaraicejo.	14
Majadas.	12
Zorita.	15
Cumbre.	8

Provincia de Cadiz.

San Fernando.	2
Chiclana.	5
Comil.	8
Véjer.	10
Medina.	8
Alcala.	12
San Roque.	20
Algeciras.	24
Tarifa.	18
Ceuta.	25
Puerto.	7
Puerto-Real.	5
Rota.	9
Sanlúcar.	11
Chipiona.	12
Trechojana.	13
Jerez.	9
Arco.	15
Bornos.	18
Olvera.	27
Gravelema.	24

Provincia de Castellon.

Moriella.	17
Segorbe.	12
Vinaroz.	13

Provincia de Ciudad.

Real.	
Almagro.	4
Almodovar.	7
Almuden.	19
Buñuel.	5
Madrigon.	4
Manzanares.	9
Piedrahita.	5
Santa Cruz.	10
Valdepeñas.	9
Alcazar de San Juan.	13
Infantes.	15
Salamanca.	11

Provincia de Cordoba.

Aguilur.	8
Baena.	19
Bujalance.	7
Cabra.	12
Castro.	7
Baños.	10

Fuente Orejuna.	17
Hinojosa.	17
Lucena.	12
Montilla.	7
Montoro.	8
Palma.	11
Pozoblanco.	14
Priego.	17
Puente Genil.	11
Rambles.	6

Provincia de la Coruña.

Ares.	9
Betanzos.	4
Garballo.	5
Castel.	3
Cedeira.	15
Ferrol.	7
Mellid.	14
Puentes.	14
Puentedeuma.	5
Santa Maria.	18
Sobrado.	12
Santiago.	9
Ledesma.	5
Padron.	4
Rianjo.	8
Puebla.	11
Noya.	16
Muros.	17
Corrubion.	14
Camariñas.	13
Barcala.	3
Poulo.	8

Provincia de Cuenca.

Parrilla.	6
Campillo.	13
Cañete.	8
Priego.	10
Gascuña.	10
Huete.	10
Taraucon.	13
San Clemente.	14
Belmonte.	13
La Jara.	11
Iniesta.	17

Provincia de Gerona.

Figuerras.	7
La Escala.	7
Olot.	8
Puigcerdá.	23

Provincia de Granada.

Alhama.	9
Alhendin.	1
Almuñécar.	15
Baza.	19
Guadix.	9
Huésacar.	28
Isnalloz.	6
Leja.	9
Motril.	13
Orgiva.	10
Santa Fé.	2
Ugijar.	19

Provincia de Guadalajara.

Horcho.	2
Merchamalo.	1
Cogolludo.	7
Brihuega.	7
Budia.	8
Pastrana.	7
Alcocer.	12
Hiendelaencina.	12
Sigüenza.	13
Molina.	25
Atienza.	13
Ciuentes.	12

Provincia de Huelva.

Ayamonte.	10
Arazcena.	15
La Palma.	8
Valverde.	8
Moguer.	13
La Puebla.	10

Provincia de Huesca.

Barbastro.	8
Benabarre.	16
Campo.	19
Trags.	20
Jaca.	15
Monzon.	11
Biescas.	11

Provincia de Jacn.

Andújar.	7
Alcalá.	11

Bailén.	7
Martos.	4
Mancha.	2
Linares.	8
Porcuna.	7
Baeza.	8
Castorla.	15
Oriera.	22
Ubeda.	9
Villacarrillo.	15

Provincia de Leon.

Almanza.	10
Astorga.	8
La Bañeza.	8
Benavides.	6
Boñar.	8
Garaño.	5
Manilla.	4
Riaño.	15
La Pola.	7
Riello.	7
Rio-Oscuro.	17
Sahagun.	11
Valderas.	19
Valencia.	7
Villamañan.	6
Ponferrada.	19
Ambasestas.	27
Bembibre.	16
Villafraanca.	22
Paente.	25

Provincia de Lérida.

Balaguer.	4
Cervera.	10
Estorri de Aneo.	34
Seo de gUrel.	24
Solsona.	10
Tremp.	16
Viella.	30

Provincia de Logroño.

Alfaro.	42
Arnedo.	8
Calahorra.	8
Cervera.	4
Haro.	7
Nájera.	2
Navarrate.	2
Santo Domingo.	8
Soto.	4
Torrealla.	6

Provincia de Lugo.

Aday.	3
Becerra.	8
Carregal.	5
Castro del Rey.	4
Chantada.	11
Fonsagrada.	11
Foz.	14
Mondoñedo.	11
Monforte.	11
Quiroga.	15
Robade.	2
Rivadeo.	17
Sarria.	6
Villabad.	4
Villalba.	7
Vivero.	16

Provincia de Madrid.

Alcalá.	6
Aranjuez.	8
Arganda.	5
Buitrago.	14
Chinchon.	8
Colmenar.	7
Escorial.	8
Jetafe.	3
Navalcarnero.	6
San Martin.	16
Torreaguna.	11
Valdemoro.	1

Provincia de Mdlaga.

Antequera.	10
Ronda.	13
Vélez.	6
Marbella.	11
Estepona.	17
Coin.	6
Archidona.	11
Campillos.	13
Medina.	42
Alcázar.	34
Peñon.	32

Provincia de Murcia.

Caravaca.	16
-----------	----

Ciudad.	7	Nieva.	8	Ocaña.	8	10
Juñilla.	12	Porriño.	6	Corral de Almaguer.	14	
Lugo.	12	Puenteláreas.	6	Consuegra.	10	
Molina.	2	Provincia de Salamanca.		Quintanar.	14	
Mula.	8	Alva.	5	Temblesque.	8	
Talavera.	8	Béjar.	13	Yepes.	6	
Cartagena.	9	Cantalapiedra.	10	Talavera.	12	
Aguias.	17	Guijuelo.	19	Cebolla.	8	
Mazarrón.	10	Lejosina.	7	Escalona.	8	
La Palma.	8	M. randa.	11	Oropesa.	18	
Provincia de Navarra.		P. randa.	7	Navamorcuendo.	12	
Tudela.	16	Tamames.	11	Navalmoral.	10	
Tafalla.	6	Vitigudino.	11	Puente del Arzobispo.	18	
Paralta.	10	Ciudad-Rodrigo.	18	Provincia de Valencia.		
Puente.	4	San Felices.	23	A. cira.	6	
Estella.	7	Fuente-Guinaldo.	23	Ayora.	12	
Sangüesa.	8	Aldea del Obispo.	21	Chelva.	11	
Viana.	13	El Maitlo.	16	Chiva.	5	
Elizondo.	8	Provincia de Santander.		Cullera.	6	
Aritz.	4	Cabezón.	7	Gandía.	9	
Provincia de Orense.		Castro-Urdiales.	10	Játiva.	9	
Allariz.	3	Ertambasaguas.	3	Liria.	4	
Bude.	8	Potes.	13	Murviédro.	4	
Celanova.	4	Reinosa.	13	Onteniente.	12	
Caballino.	5	Santoña.	5	Requena.	12	
Rivadavia.	5	San Vicente.	10	Provincia de Valladolid.		
Trives.	11	Torrelavega.	5	Mayorga.	17	
Valdeorras.	17	Villacarriedo.	5	Medina.	9	
Verín.	11	Laredo.	6	Olmado.	8	
Viana.	18	Provincia de Segovia.		Peñafiel.	10	
Provincia de Oriclo.		San Ildefonso.	2	Rioseco.	7	
Castropol.	24	Sepúlveda.	11	Tordesillas.	5	
Luzca.	16	Cuellar.	12	Tudela.	3	
San Esteban.	8	Santa María de Nieva.	6	Villalon.	13	
Avilés.	5	Villacastin.	6	Provincia de Zamora.		
Gijón.	4	Turégano.	6	Acañices.	10	
Villaviciosa.	7	Riáza.	14	Benavente.	12	
Rivadecella.	16	Provincia de Sevilla.		Carhajasles.	5	
Lanes.	21	Alcalá de Guadaira.	2	Corrales.	3	
Cangas de Onis.	12	Arabal.	8	Fermoselle.	13	
Infesto.	9	Canillana.	6	Fuente Saucó.	8	
Siero.	3	Carmona.	6	Mombuey.	16	
Sma.	3	Cazalla.	14	Puebla de Sanabria.	20	
Mieres.	3	Constantina.	14	San Cebrían de Castro.	5	
Tascrga.	8	Lora del Río.	11	Tayara.	8	
Grado.	5	Lebrija.	14	Toro.	6	
Salas.	8	Marchena.	11	Villalpando.	10	
Tineo.	12	Sanlúcar la Mayor.	4	Provincia de Zaragoza.		
Cangas de Tineo.	16	Utrera.	5	Ateca.	18	
Provincia de Palencia.		Boja.	15	Belchito.	10	
Astudillo.	5	Fuentes.	11	Barja.	11	
Cevico.	3	Osuna.	11	Calatayud.	15	
Paredes.	4	Estepa.	17	Cariñena.	8	
Torquemada.	3	Moron.	10	Caspe.	17	
Vilada.	7	Provincia de Seria.		Daroca.	13	
Villaremiel.	3	Agreda.	9	Egea.	13	
Aguilar.	16	Almazan.	7	Almuniá.	9	
Carrión.	7	Berlanga.	9	Pina.	7	
Cervera.	17	Burgo de Osma.	12	Sos.	23	
Gu-rdo.	17	Deza.	9	Tarazona.	11	
Herrera.	12	Gómara.	5	Provincia de Baleares.		
Osorno.	8	Medinaceli.	11	Alcudia.	9	
Saldaña.	11	Sao Pedro Manrique.	8	Andrait.	5	
Provincia de Pontevedra.		Vinuesa.	6	Inca.	5	
Caldas.	4	Provincia de Tarragona.		Manacor.	8	
Caldelas.	3	Tortosa.	15	Soller.	5	
Cambados.	5	Reus.	2	Menorca.	41	
Cangas.	4	Monblanch.	6	Ciudadela (desde Ma-		
Cotoyad.	3	Provincia de Teruel.		bon.	7	
Estrada.	7	Alcañiz.	28	Ibiza).	49	
Lalín.	14	Albarracin.	6	Madrid 28 de abril de 1857.—Quin-		
Mario.	1	Alaga.	12	tana.		
Montes.	7	Calamocha.	13			
Redondela.	3	Provincia de Toledo.				
Vigo.	6	Ajofrin.	5			
Villagarcía.	6	Illescas.	6			
Tuy.	4	Menasalvas.	6			
Dayona.	9	Olas.	2			
Caniza.	9	Puebla de Montalvan.	5			
Guardia.	14	Tortijos.	4			

tón a su cuidado para que con mas facilidad puedan cumplir rigurosa y puntualmente los deberes de su ministerio, ha mandado les dirija la presente (como lo ejecuta), encargándoles, que en adelante omitan el acuse de recibo que por medio de los Boletines oficiales se les comunican: en la inteligencia, que el manifestar no haber llegado a sus manos con oportunidad, no será escusa bastante, puesto que tienen VV. el derecho de recibirlo periódicamente, y el deber de reclamarlo.

Lo que participo a VV. para su cumplimiento.

Dios guarde a VV. muchos años. Sevilla 12 de mayo de 1857.—Juan Ordoñez, secretario.

Sres. jueces de primera instancia del territorio.

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD.

Hallándose vacante una plaza de marino de la flota perteneciente a esta corporacion, dotada con 3.000 rs. anuales, conforme a lo mandado por el Sr. Gobernador de la provincia, los individuos que deseen obtenerla, siendo licenciados de la Armada nacional, solteros, menores de 30 años, robustos y de intachable conducta pueden presentar su solicitud documentada en la secretaria de mi cargo, desde hoy hasta las 12 de la mañana del sábado 23 del corriente; en cuyo día, por el referido Sr. Gobernador, se hará el nombramiento en el solicitante que, reuniendo las circunstancias espresadas, tenga contrahidos mas méritos, prefiriéndose con igualdad de ellos a los hijos de Cádiz, y entre estos al mas joven.

Cádiz 15 de mayo de 1857.—Joaquin de Lara, secretario.

N. 622.

Don Manuel Florido y Miranda, Alcalde de constitucional de esta villa de Chipiona y presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: Que con la competente autorizacion del señor Gobernador civil de esta provincia, se publica la subasta de la corta y aprovechamiento de los juncos que existen en el pago llamado Laguna del Juncal, del término de esta villa, conforme al presupuesto y pliego de condiciones que obra en el expediente que está de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento para conocimiento de los licitadores que quieran enterarse. La subasta se verificará en dos sesiones de ocho dias cada una, debiendo tener lugar el primer remate, el sábado 16 del presente mes en el despacho de esta Alcaldia y hora de las doce de su mañana, y el segundo con la mejora del cuarto, a la propia hora y en el mismo sitio, el sábado 23 del mes presente. El postor no tiene que satisfacer derechos algunos por las actuaciones del expediente, y solo abonará el costo del papel sellado que en el se inserta, y la insercion de este anuncio en los periódicos.

Chipiona 7 de mayo de 1857.—Manuel Florido.—Pedro Castillo, secretario.

N. 623.

SECRETARIA DE LA SALA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE SEVILLA.

Desacando el señor Regente de este tribunal disminuir a VV. en cuanto sea posible el número de las atenciones que os